



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0829-2021-ANA-AAA.M

Cajamarca, 25 de agosto de 2021

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 9452-2021, organizado por Rodolfo Cruzado Guevara, alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasmín, quien solicitó Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Turísticos-Recreativo, de los manantiales M1, M2 y M3 (aguas termales), para el desarrollo del proyecto: "Construcción del Complejo Turístico Guayopampa – Baños Termales", ubicado en el distrito Huasmín, provincia Celendín y región Cajamarca, y;



### CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos -Ley N° 29338-, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014.MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito del visto, Rodolfo Cruzado Guevara, alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasmín, solicitó Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Turísticos-Recreativo, de los manantiales M1, M2 y M3 (aguas termales), para el desarrollo del proyecto: "Construcción del Complejo Turístico Guayopampa – Baños Termales", ubicado en el distrito Huasmín, provincia Celendín y región Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N° 078-2021-ANA-AAA.M-AT/LOBM, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que es factible Acreditar la disponibilidad hídrica de agua superficial con fines Turísticos-Recreativo de los manantiales M1, M2 y M3 (aguas termales), para el desarrollo del proyecto: "Construcción del Complejo Turístico Guayopampa – Baños Termales", ubicado en el distrito Huasmín, provincia Celendín y región Cajamarca; por un volumen anual de hasta 284 700,00 m<sup>3</sup>, con un caudal de hasta 9,03 l/s, a favor de la Municipalidad Distrital de Huasmín, de acuerdo al detalle de la parte resolutoria de la presente resolución;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 602-2021-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0829-2021-ANA-AAA.M

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACREDITAR la disponibilidad hídrica de agua superficial con fines Turísticos-Recreativo de los manantiales M1, M2 y M3 (aguas termales), para el desarrollo del proyecto: "Construcción del Complejo Turístico Guayopampa – Baños Termales", ubicado en el distrito Huasmín, provincia Celendín y región Cajamarca; por un volumen anual de hasta 284 700,00 m<sup>3</sup>, con un caudal de hasta 9,03 l/s, a favor de la Municipalidad Distrital de Huasmín, de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

**Cuadro N° 01: Datos de la acreditación de disponibilidad hídrica**

Cuadro N° 07:		Datos de la acreditación de la disponibilidad hídrica										
Proyecto		"Construcción del Complejo Turístico Guayopampa - Baños Termales"										
Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa		Fuente de Agua						
Sector	Guayopampa - Baños Termales	Interuenca	Alto Marañón VI	ALA	Las Yangas Suite	Origen	Tipo	Nombre	Probables Puntos de las Captaciones			Volumen Anual hasta (m3)
		Cuenca	Río Las Yangas	AAA	Marañón				Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur			
Distrito	Huasmín	Cuenca	Río Sendamal						Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)	
Provincia	Celendín	Uso Projectado										
Región	Cajamarca	Uso	Productivo	Tipo	Turísticos-Recreativo	Superficial	Manantial	M-1	802 985	9 245 919	1 657	94,900.00
						Superficial	Manantial	M-2	802 983	9 245 888	1 658	94,900.00
						Superficial	Manantial	M-3	802 962	9 245 935	1 647	94,900.00

**Cuadro N° 02: Distribución mensual de volúmenes**

Cuadro N° 06:		Distribución mensual de volúmenes												
Fuente de Agua		Meses												Total (m3)
Tipo	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial	M-1	8,060.00	7,280.00	8,060.00	7,800.00	8,060.00	7,800.00	8,060.00	8,060.00	7,800.00	8,060.00	7,800.00	8,060.00	94,900.00
Manantial	M-2	8,060.00	7,280.00	8,060.00	7,800.00	8,060.00	7,800.00	8,060.00	8,060.00	7,800.00	8,060.00	7,800.00	8,060.00	94,900.00
Manantial	M-3	8,060.00	7,280.00	8,060.00	7,800.00	8,060.00	7,800.00	8,060.00	8,060.00	7,800.00	8,060.00	7,800.00	8,060.00	94,900.00
Total		24,180.00	21,840.00	24,180.00	23,400.00	24,180.00	23,400.00	24,180.00	24,180.00	23,400.00	24,180.00	23,400.00	24,180.00	284,700.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Huasmín, al correo electrónico autorizado: [rmhdh.huasmin@gmail.com](mailto:rmhdh.huasmin@gmail.com), en el modo y forma de Ley, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Las Yangas Suite.

**Regístrese y Comuníquese;**


  
**Ing. Edwin Rogger Pajares Vigo**  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua Marañón  
 Autoridad Nacional del Agua